



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2019, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se procede a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2019/2020

De conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el Anexo III del Convenio Colectivo del “Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco”, con periodicidad anual, antes de la finalización del curso escolar, se realiza de oficio la rebaremación de los méritos de los candidatos y candidatas integrados en las listas.

Se inicia dicho proceso de rebaremación mediante: la puesta a disposición de cada persona candidata de su ficha con los resultados de la rebaremación realizada, y la fijación de un plazo para la presentación de alegaciones, en caso de mostrarse disconforme. Dentro de ese mismo plazo: las personas incluidas en la lista general podrán introducir modificaciones en las opciones, alegar nuevos méritos y aportar nueva documentación; y las personas de listas diferenciadas (no integradas en la lista general) también podrán alegar y presentar nuevos méritos, pero en cuanto a las opciones de sustitución, mantendrán las que indicaron en la apertura de la lista que originó su inclusión en la lista diferenciada correspondiente.

En este procedimiento, y en consecuencia en las listas que resulten del mismo, se procede a la integración de las personas admitidas, con carácter definitivo, en las aperturas de listas resueltas entre el anterior y el actual procedimiento de rebaremación así como de las personas que han presentado solicitud hasta el 15 de febrero de 2019 para entrar en listas que se mantienen abiertas y cumplen los requisitos de acceso. Finalmente, se integran las personas admitidas, tras la resolución del procedimiento selectivo convocado por Orden de 26 de febrero de 2018 de la Consejera de Educación.

Por otra parte, se procede a la exclusión de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones, de las personas que se encuentran en los siguientes supuestos: jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente.

Por lo tanto,

**DISPONGO:**

Primero.- Proceder a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatos/as y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2019/2020.

Segundo.- Dar publicidad a las fichas de las personas candidatas, del 21 de marzo al 4 de abril de 2019. En dichas fichas constarán los datos de cada persona, sus opciones de sustitución, y la rebaremación de sus méritos.

Las citadas fichas se podrán visualizar en la dirección de Internet: www.irakasle.eus (mediante el usuario y contraseña de cada persona candidata).

Tercero.- Abrir un plazo comprendido entre el 22 de marzo y el 4 de abril de 2019 para efectuar modificaciones en las opciones, presentar nuevos méritos o realizar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Cuarto.- Los requisitos de acceso a nuevas listas y los méritos se han de poseer a fecha 4 de abril de 2019, excepto los méritos relativos a la experiencia que se computarán hasta el 6 de marzo de 2019.

Quinto.- En el presente procedimiento de rebaremación, se integrarán en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones, a:

- las personas admitidas en aperturas de listas llevadas a cabo en el curso escolar 2017/2018 que no se integraron en el procedimiento de rebaremación para el curso escolar 2018/2019.
- las personas admitidas en aperturas de listas llevadas a cabo en el curso escolar 2018/2019, cuyas listas definitivas se han publicado con anterioridad al inicio del presente procedimiento de rebaremación.
- las personas que han presentado solicitudes para entrar en listas que se mantienen abiertas, siempre que las solicitudes cumplan los requisitos de acceso y hayan sido presentadas hasta el 15 de febrero de 2019.
- las personas admitidas en listas de sustituciones de las especialidades en las que superaron las pruebas del proceso selectivo convocado por Orden de 26 de febrero de 2018 (BOPV 27/02/2018), sin resultar seleccionadas.

Sexto.- Respecto de las listas que se mantienen abiertas, dar publicidad en el Anexo I (*) de la presente resolución a:

- la relación de personas que han presentado solicitud para entrar en listas hasta el 15 de febrero de 2019, y cumplen los requisitos de acceso para ser integradas.



- la relación de personas que han presentado solicitud para entrar en listas hasta el 15 de febrero de 2019, pero que no cumplen los requisitos de acceso para ser integradas.

Séptimo.- Dar publicidad, en el Anexo II (*) de la presente resolución, a la relación de personas que han de resultar excluidas de la listas porque se encuentran en los siguientes supuestos: jubilación, fallecimiento o incapacidad

JON AGIRRE HUERGA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2019

(*)Consultar anexos en www.irakasle.eus – Rebaremación candidatos/as a sustituciones